



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0442/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

  
**C. ISABEL SALAZAR ZUÑIGA**  
ARRENDATARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 23 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Isabel Salazar Zuñiga la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 193 Z-01 P1/1 Ejido Minzapan	Pajapan	10.7120	6.0000

### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 193 Z-01 P1/1 Ejido Minzapan
WGS84	Parcela 193 Z-01 P1/1 Ejido Minzapan

PREDIO: Polígono 1 de 3.3 Has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 1 de 3.3 Has.	1	317261	2005262
Polígono 1 de 3.3 Has.	2	317276	2005329





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

ESTADO DE VERACRUZ

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0442/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Polígono 1 de 3.3 Has.	3	317397	2005324
Polígono 1 de 3.3 Has.	4	317395	2005334
Polígono 1 de 3.3 Has.	5	317371	2005356
Polígono 1 de 3.3 Has.	6	317335	2005343
Polígono 1 de 3.3 Has.	7	317320	2005360
Polígono 1 de 3.3 Has.	8	317388	2005406
Polígono 1 de 3.3 Has.	9	317411	2005408
Polígono 1 de 3.3 Has.	10	317427	2005374
Polígono 1 de 3.3 Has.	11	317437	2005404
Polígono 1 de 3.3 Has.	12	317446	2005397
Polígono 1 de 3.3 Has.	13	317453	2005372
Polígono 1 de 3.3 Has.	14	317419	2005351
Polígono 1 de 3.3 Has.	15	317437	2005336
Polígono 1 de 3.3 Has.	16	317419	2005336
Polígono 1 de 3.3 Has.	17	317483	2005323
Polígono 1 de 3.3 Has.	18	317482	2005333
Polígono 1 de 3.3 Has.	19	317453	2005339
Polígono 1 de 3.3 Has.	20	317474	2005367
Polígono 1 de 3.3 Has.	21	317506	2005400
Polígono 1 de 3.3 Has.	22	317525	2005364
Polígono 1 de 3.3 Has.	23	317495	2005333
Polígono 1 de 3.3 Has.	24	317495	2005323
Polígono 1 de 3.3 Has.	25	317516	2005313
Polígono 1 de 3.3 Has.	26	317527	2005260
Polígono 1 de 3.3 Has.	27	317493	2005243
Polígono 1 de 3.3 Has.	28	317421	2005243
Polígono 1 de 3.3 Has.	29	317426	2005274
Polígono 1 de 3.3 Has.	30	317470	2005278
Polígono 1 de 3.3 Has.	31	317479	2005262
Polígono 1 de 3.3 Has.	32	317478	2005291
Polígono 1 de 3.3 Has.	33	317475	2005313
Polígono 1 de 3.3 Has.	34	317423	2005283
Polígono 1 de 3.3 Has.	35	317405	2005279
Polígono 1 de 3.3 Has.	36	317421	2005265
Polígono 1 de 3.3 Has.	37	317414	2005245
Polígono 1 de 3.3 Has.	38	317281	2005244

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; [www.gob.mx/semanat](http://www.gob.mx/semanat)



2 de 8



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0442/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23  
Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Polígono 1 de 3.3 Has.	39	317261	2005262
------------------------	----	--------	---------

PREDIO: Polígono 2 de 2.7 Has.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 2 de 2.7 Has.	1	316949	2005250
Polígono 2 de 2.7 Has.	2	316985	2005336
Polígono 2 de 2.7 Has.	3	316994	2005391
Polígono 2 de 2.7 Has.	4	317039	2005415
Polígono 2 de 2.7 Has.	5	317050	2005396
Polígono 2 de 2.7 Has.	6	317047	2005335
Polígono 2 de 2.7 Has.	7	317078	2005330
Polígono 2 de 2.7 Has.	8	317081	2005337
Polígono 2 de 2.7 Has.	9	317058	2005355
Polígono 2 de 2.7 Has.	10	317057	2005392
Polígono 2 de 2.7 Has.	11	317074	2005380
Polígono 2 de 2.7 Has.	12	317085	2005376
Polígono 2 de 2.7 Has.	13	317100	2005333
Polígono 2 de 2.7 Has.	14	317092	2005300
Polígono 2 de 2.7 Has.	15	317131	2005287
Polígono 2 de 2.7 Has.	16	317148	2005293
Polígono 2 de 2.7 Has.	17	317130	2005333
Polígono 2 de 2.7 Has.	18	317138	2005339
Polígono 2 de 2.7 Has.	19	317131	2005359
Polígono 2 de 2.7 Has.	20	317106	2005370
Polígono 2 de 2.7 Has.	21	317115	2005413
Polígono 2 de 2.7 Has.	22	317144	2005340
Polígono 2 de 2.7 Has.	23	317157	2005361
Polígono 2 de 2.7 Has.	24	317192	2005363
Polígono 2 de 2.7 Has.	25	317187	2005370
Polígono 2 de 2.7 Has.	26	317183	2005410
Polígono 2 de 2.7 Has.	27	317226	2005400
Polígono 2 de 2.7 Has.	28	317315	2005412
Polígono 2 de 2.7 Has.	29	317304	2005352
Polígono 2 de 2.7 Has.	30	317275	2005343
Polígono 2 de 2.7 Has.	31	317278	2005372



3 de 6





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BL-0442/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Polígono 2 de 2.7 Has.	32	317268	2005379
Polígono 2 de 2.7 Has.	33	317224	2005354
Polígono 2 de 2.7 Has.	34	317220	2005386
Polígono 2 de 2.7 Has.	35	317209	2005367
Polígono 2 de 2.7 Has.	36	317195	2005350
Polígono 2 de 2.7 Has.	37	317168	2005354
Polígono 2 de 2.7 Has.	38	317153	2005342
Polígono 2 de 2.7 Has.	39	317220	2005330
Polígono 2 de 2.7 Has.	40	317243	2005298
Polígono 2 de 2.7 Has.	41	317241	2005250
Polígono 2 de 2.7 Has.	42	317199	2005252
Polígono 2 de 2.7 Has.	43	317160	2005246
Polígono 2 de 2.7 Has.	44	317137	2005278
Polígono 2 de 2.7 Has.	45	317118	2005266
Polígono 2 de 2.7 Has.	46	317116	2005247
Polígono 2 de 2.7 Has.	47	317060	2005244
Polígono 2 de 2.7 Has.	48	316949	2005250

### 3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.7120 ha

Superficie a plantar: 6.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0442/05/23  
 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23  
 Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 193 Z-01 P1/1 Ejido Minzapan	3.0000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 193 Z-01 P1/1 Ejido Minzapan	3.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2030	3.0000	130.00	390.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

390.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	3.0000	130.00	390.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

390.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

780.000

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

ESTADO DE VERACRUZ

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BL-0442/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) herramienta utilizada por esta Secretaría muestra que los polígonos 1 y 2 de la Parcela 193 Z-01 P1/1 del Ejido Minzapan, municipio de Pajapan, Ver., cuenta con arbolado disperso, el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 193 Z-01 P1/1 Ejido Minzapan	F-30-122-PAR-072/23

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0442/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

13. Los polígonos de 2.7 y 3.3 has de la Parcela 193 Z-01 P1/1 del Ejido Minzapan, municipio de Pajapan, Ver., inciden en la UGA 1 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos, con usos compatibles a lo Forestal, por lo qué, deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
14. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
15. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
16. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
17. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en las





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA  
Gobernación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BL-0442/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2743/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
19. Notifíquese el presente oficio a C. Isabel Salazar Zuñiga, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCP/AL/RMM



Recibido original  
Por: G.D. 2023  
Ballesteros  
20-JUL-2023  
8 de 8

